



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

RADICACIÓN 11001-31-05-038-2020-00147-00

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C. nueve (9) de diciembre de dos mil veinte (2020). Al Despacho el presente proceso ordinario laboral, sometido a reparto y asignado al presente Juzgado, entra a resolver admisión, radicado en reparto el 10 de marzo de 2020, conforme al acta N° 4092. Va en un cuaderno con 319 folios y traslados.

SHIRLEY TATIANA LOZANO DÍAZ
Secretaria

Bogotá D.C. nueve (9) de diciembre de dos mil veinte (2020).

Revisadas las diligencias, encuentra el Despacho que la presente demanda fue presentada en debida forma y reúne los requisitos consagrados en los artículos 25 y 25 A del CPTSS, razón por la cual el Despacho, dispone:

PRIMERO: Reconocer y tener a la abogada ISCLAIR ROCIO GARZON DAZA, identificada con C.C. 52.438.409 y T.P. 150.816 como apoderada judicial de la parte demandante para que la represente en los términos y para los fines del mandato conferido.

SEGUNDO: Admitir la demanda Ordinaria Laboral de Primera Instancia, instaurada por GILBERTH FRANCISCO ORTIZ SIERRA contra LA COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SERVICOPAVA –SERVICOPAVA EN LIQUIDACIÓN-, AEROVÍAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. –AVIANCA S.A.- y SERVICIOS AEROPORTUARIOS INTEGRADOS SAI S.A.S.

TERCERO: Notificar la admisión de esta demanda a las personas jurídicas de derecho privado accionadas en los términos de los artículos 41 y 29 del C.P.T. y de la S.S., en concordancia con las previsiones del decreto 806 de 2020.

CUARTO: De la demanda córrase traslado a las demandadas por el término de diez (10) días, para que por intermedio de apoderado judicial la contesten (art.74 del C.P.T.S.S.)

QUINTO: Vencido el término del traslado a la parte accionada, la parte demandante podrá reformar la demanda por una sola vez, dentro de los cinco (5) días siguientes, (Art. 28 del C.P.T.S.S.).

Notifíquese y cúmplase,

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

**JUZGADO TREINTA Y OCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.**

La providencia anterior es notificada por anotación en

ESTADO No 105 Hoy 10 de diciembre de 2020

Shirley Tatiana Lozano Díaz
Secretaria

Firmado Por:

SHIRLEY TATIANA LOZANO DIAZ

SECRETARIO CIRCUITO

JUZGADO 38 LABORAL BOGOTÁ

MARCOS JAVIER CORTES RIVEROS

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 38 LABORAL BOGOTÁ

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

dda1cd7bff13c99fb90ba22d728526aeca5deb4e87a609e1484faf010cc944f1

Documento generado en 10/12/2020 08:02:27 a.m.